

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

5454 *Resolución de 28 de abril de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de modificación del V Convenio colectivo de Iberdrola Ingeniería y Construcción, SAU.*

Visto el texto del Acta en la que se contiene el acuerdo de modificar el artículo 6.1 del V Convenio colectivo de la empresa Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.U. (código de convenio número 90015882012006), que fue suscrito con fecha 4 de abril de 2017, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y, de otra, por las secciones sindicales de ATYPE-CC, CC.OO., U.G.T., U.S.O. y ELA, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de abril de 2017.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6.1 DEL V CONVENIO COLECTIVO DE IBERDROLA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

En Madrid, siendo las 11:00 horas del día 4 de abril de 2017, previa convocatoria al efecto, actuando como Secretaria doña Cristina Álvarez Sánchez, se reúne la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo de Iberdrola Ingeniería y Construcción, asistiendo a la misma las personas que se relacionan a continuación:

En representación de la Empresa:

Don Roberto García Galán.
Don Óscar Vaquero Gómez.
Doña Belén Cid Agudo.
Don Manuel García Medina.
Doña M.^a Paz González Hernández.
Doña M.^a Montserrat Caleyá Darriba.
Don José Manuel Sánchez López.
Doña. Cristina Álvarez Sánchez.

En representación de los trabajadores:

Don Juan Carlos Galindo Perrino (ATYPE-CC).
Doña María Mara Domínguez Rodrigo (ATYPE-CC).

Don Gustavo Martínez de Miguel (ATYPE-CC).
Doña Elisa Félix Banderas (CC.OO.).
Don Borja Angulo Caro (CC.OO.).
Doña María Martina García Higuera (UGT).
Don Carlos Manuel Padilla Moreno (USO).
Don Jorge Aranda Moro (ELA).

Actúa en calidad de Asesor por ambas partes don Gabriel García Becedas.

Abierta la sesión y planteado y debatido el único punto del orden del día de la reunión, que todos los asistentes aceptan previa y expresamente, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.

Modificar el artículo 6.1 del V Convenio Colectivo, que quedará redactado en los términos siguientes:

«1. El presente V CC de Iberdrola Ingeniería entrará en vigor con efectos del día 1 de enero de 2016 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2019 salvo que, antes de dicha fecha, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Iberdrola Grupo acuerde la integración de Iberdrola Ingeniería en sus ámbitos de aplicación, en cuyo caso éste quedará automáticamente extinguido y disuelta su Comisión Negociadora, sin más trámites, con fecha de efectos de la entrada en vigor de aquel.»

Segundo.

Comunicar a la Dirección General de Empleo la modificación antedicha, a cuyo fin se designa a don Juan Karim Marrodán Loro, con documento nacional de identidad número 07045148H, facultándole expresamente para realizar cuantas gestiones sean necesarias a tales efectos, incluidas las de subsanación y/o de rectificación de la presente Acta de acuerdos.

Tercero.

Aplicar al V Convenio Colectivo de Iberdrola Ingeniería y Construcción, con efectos del día 4 de abril de 2017, lo dispuesto en el artículo 6.3 del mismo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:20 horas, previa redacción, lectura y aprobación de la presente Acta, que es firmada por todos los asistentes en señal de conformidad.